

Al Sr. D. Juan de los Rios
Causa
Año 1735
Villanueva de Barquemado
J 1223 / 21

Del
Ayuntamiento del Lugar de
Villanueva de Barquemado
Sobre

Proposicion hecha por D. Dominico
de Ferrer y Lingeniero

in scriptum

Aca
Partido de Xuxel

Juan de los Rios
Lorenzo

E

Instrumento publico de la Vigona
con de la Pena del Sig. de Villagig

111
N
Muy M. de S.

El Lugar del Villarquemado puesto a
los pies de los. Con el mayor acendimiento
Suplicando Dize, que D. Domingo Ferraxi
Capitan Ingeniero de los Reales
Ejercitos de su Mage. en virtud de
La cedula despachada por los S. S. de
la R. Aud. de este Reyno en siete de
Junio del año pasado de mil seiscientos
Oyete y Nuebe: Paso a disponer y con
fin la Desea del dho. Suplicante
en la que medio el consentimiento y con
formidad de las Daxes intercedidas
Cuya Dispensacion y Apeo, se hizo y practico
de la forma, y como se contiene
en la Escritura, que en dicha forma
se presenta, la que paso por testimonio de
fran. de Sarr. C. de su Mage. en
Cuya atencion.

M. de S. Dize y Suplica la haya por pre
sentada la referida Escritura, y en su
virtud se leiva aprobar la mencionada
demarcacion hecha por el referido D.
Domingo Ferraxi de la Desea de Mo
Luzpi Suplicante, interponiendo D. de

Sobre el dho. Decreto de la forma y
mas haya lugar en virtud de la
Comision a efecto de ello atribuida
de que el dho. Suplente, Perito
Especial de la dha. Mex.

Caracas y de No. de 1735

D. Domingo Ferraz informe lo que
se oficiere en virtud de lo que contiene
este Memorial y escritura que con
representa para que sea vista probado
lo que cambeo.

M. J. S. P.

En cumpl. del decreto ant. que vengo como dho.
vincado del Memorial, y escritura presentada por
lugar de Villanquemedo digo años. es cierto que
el se expresa, y tanto la orden del sr. lmo. Conde
Siuela como la Provision dho. SS. del Acuerdo, e
demas papeles concernientes a esta dep. los pass
mano del Escriuano R. D. Juan Torano a que
instre varias veces, que diese despacho para que
gan expresado use de la Redonda que menciona

escritura de fran. de Saxu, quien me acompa
no en esta dependencia: y assi mismo puedo
asegurar a vs. para que se siava hazerlo presen
te alos SS. del Acuerdo que a este lugar le es me
recido que sele conceda Dosa, o Redonda, y que
es suficiente la que sele Señalo con mi assist.
y va expresada en la escritura adjunta, todo
lo que tengo por conven. y por ser lo firmo en
Lamplona a 11 de Mayo de 1735.

M. J. S.

B. M. de B.

Pumas Hum. Serv.

D. Domingo Ferraz

Caracas y No. de 1735

Esta ganancia al Acuerdo a ped. de
que cambeo

Alonso de Gil
Escrivano

80



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y CINCO.

L.º Senor.

Cabos del Plano enné del Ayuntamiento del Lugar y Villa quemado del Partido de Huavel con el Poder que en dha forma pinto ante el en la forma que mas ay a lugar pa rro y Dijo que Dn Domingo Ferraz Inxeniero con Comisi on de el. paso a moxonar y Moxona la Dehesa de oho Lugar en parte con Citacion de parte. Cuya Moxonacion y fijos se hizo y practio en la forma y como Resulta de la Escritura un Tazon de ello hecha que pinto en dha forma. Y haviendo accedido dho Lugar enq. ante el Sr. Dn Ventura de Noble, con esta Representacion mando dho Sr. Informar esho Dn Domingo Ferraz y haviendo sido informado a Continuacion de el Memorial de que tambien hizo presentacion mando dho Sr. por su Decreto de Veintuno de Noviembre acudiese en parte aponerlo que le comunique a el en su conformidad. A el. pido y suplico se sirva haver por presentada esha Escritura de Moxonacion y fijos y Memorial con su informe y en dha forma de todo se sirva aprouar la misma nade Demarcarion hecha por el Refrido Dn Domingo Ferraz de la Dehesa de oho Lugar en la forma que

en aquella se Contiene y Expresa sobre que haze el Je
dimiento mas Conforme que fuere de la Real C. de 1711

Alonso de la Cruz

Valero del Tanco

Y TREINTA Y CINCO.



[The main body of the document contains several paragraphs of text written in a cursive script, which is extremely faded and difficult to decipher. The text appears to be a formal report or petition, possibly related to the 'Real C. de 1711' mentioned in the header.]